

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### ACTA NÚM. 0388-2024

**MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA SEGUNDA ENMIENDA AL CRONOGRAMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2024-0010, CONCERNIENTE A LA CONFECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y KITS DE ÚTILES ESCOLARES, PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERIODOS ESCOLARES 2025-2026 Y 2026-2027, DIRIGIDO A EMPRESAS DE FABRICACIÓN NACIONAL; LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los distinguidos señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Julia Feliz Peña**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA:

**Único:** Revisar, conocer y aprobar, si procede, la propuesta de la 2da enmienda al cronograma del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0010**, para la **Confección y adquisición de mochilas y kits de útiles escolares, para ser distribuidos a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027, dirigido a empresas de fabricación nacional; llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

Inmediatamente el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, inició la reunión a los fines de que todos los miembros socialicen la posibilidad de realizar una enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia antes mencionado, a fin de extender el cronograma de ejecución y que la misma sea realizada en tiempo oportuno.

En ese sentido, en virtud de que los peritos designados para la evaluación del informe definitivo de las ofertas técnicas (Sobre A) no han culminado porque dicha evaluación conlleva un análisis exhaustivo, es necesario extender el cronograma a fin de que estos puedan analizar con la profundidad que amerita todas las ofertas.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INABIE, ha sometido al comité la propuesta de extensión de cronograma de ejecución del Pliego de Condiciones Específicas, de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>INABIE-CCC-LPN-2024-0010 Mochilas escolares</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
11. Notificación de Informe Definitivo y Calificación para Apertura Oferta Económica.	Martes 10 de diciembre de 2024 a las 06:00 p.m.
<b>12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”</b>	<b>Jueves 12 de diciembre de 2024 a las 09:00 a.m.</b>
13. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Viernes 13 de diciembre de 2024 a las 09:00 a.m.
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanaciones.	Miércoles 18 de diciembre de 2024 a las 04:00 p.m.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

<b>INABIE-CCC-LPN-2024-0010 Mochilas escolares</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	Viernes 20 de diciembre de 2024 a las 04:00 p.m.
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	Martes 24 de diciembre de 2024 a las 04:00 p.m.
17. Acto de Adjudicación.	Lunes 13 de enero de 2025 a las 04:00 p.m.
18. Notificación de Adjudicación.	Miércoles 15 de enero de 2025 a las 04:00 p.m.
19. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Miércoles 22 de enero de 2025 a las 04:00 p.m.
20. Suscripción del Contrato.	Viernes 7 de febrero de 2025 a las 04:00 p.m.
21. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Viernes 14 febrero de 2025 a las 04:00 p.m.

Tomó la palabra la Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité, señora Rosanna Leticia Alberto Pérez e indicó que el artículo 107 del Decreto Núm. 416-23, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece:

**Artículo 107. Adendas o enmiendas.** *La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos. Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal de la institución contratante.*

**Párrafo I.** *Cuando las adendas o enmiendas introduzcan cambios o nuevos requerimientos a ser incluidos en las ofertas, se deberá extender el plazo para presentar ofertas de manera proporcional a la complejidad del cambio introducido.*

**Párrafo II.** *La institución contratante podrá realizar modificaciones al cronograma de actividades en cualquier etapa del procedimiento de contratación, siempre y cuando la enmienda sea notificada a todos los oferentes y que solo afecte a fases futuras, sin que esto se considere una vulneración del plazo límite del setenta y cinco por ciento (75 %) establecido en la ley para emitir adendas o enmiendas. En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones del artículo 107, Párrafo II, del Decreto Núm. 416-23, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con todos los votos a favor, decidió:*

**RESUELVE:**

**PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA** la 2da. Enmienda o modificación al Cronograma de Ejecución, establecido en el numeral 8 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0010**, para la **Confección y adquisición de mochilas y kits de útiles escolares, para ser distribuidos a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027, dirigido a empresas de fabricación nacional; llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación**, tal cual se establece en el cuerpo de la presente acta.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a publicar y ejecutar el proceso de conformidad con lo dispuesto en la presente acta.

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**TERCERA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA** la publicación de la presente acta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como el art. 104 párrafo del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 416-23 de modo que valga notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en el párrafo I del artículo 12 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativos. Se indica, asimismo, que en caso de la no conformidad con el presente acto administrativo puede ser sujeto a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06.

Siendo las once horas y cincuenta minutos de la mañana (11:50 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.